

AVISO

http://www.anm.gov.co

PUBLICACIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No.4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución No.423 del 09 de agosto de 2018, y la Resolución No. 061 del 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TITULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
00103-52	PABLO MORALES TONGINO MOISES ALVAREZ MORALES	1.862.730 5.329.166	No. 115-2010	\$381.000 más intereses y/o indexación que se causen según el caso hasta la fecha efectiva del pago.	Auto No. 033 del 15 de marzo de 2011 "Por el cual se da por terminado y se ordena el archivo de un Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva del INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA – INGEOMINAS contra los señores PABLO MORALES TONGINO y MOISES ALVAREZ MORALES"	El Funcionario Ejecutor del INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA – INGEOMINAS	No. 165

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Javier Antonio Ramirez Espinosa

AURA LILIANA PEREZ-SANTISTEBAN

Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo



Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología y Minería
INGEOMINAS
República de Colombia

105 MAR. 2011

16
18
31

AUTO No. 033

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO POR JURISDICCION COACTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS CONTRA los señores PABLO MORALES TONGINO Y MOISES ALVAREZ MORALES.

Título Minero Caducado No. 00103-52

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Trabajo de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS -, en ejercicio de las atribuciones Legales y Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que este Despacho dentro del procedimiento persuasivo No 185 de 2009, requirió a los señores **PABLO MORALES TONGINO Y MOISES ALVAREZ MORALES**, al pago de la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$381.000.000=)**, más los intereses desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se confirme su pago, en razón a la obligación contenida en el título ejecutivo No. GTRC-0045 del 13 de marzo del 2009, derivada del Título Minero Terminado No. 00103-52.
2. Que los señores **PABLO MORALES TONGINO Y MOISES ALVAREZ MORALES**, no se presentaron dentro de los dos meses siguientes al requerimiento, por lo que el despacho procedió a librar Mandamiento de Pago No 118 del 05 de abril 2010, y dio inicio al Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No 115 del 2010.
3. Que los señores **PABLO MORALES TONGINO Y MOISES ALVAREZ MORALES**, allegaron consignación original No 9105363 del banco DAVIVIENDA de fecha 06 de mayo del 2010, por valor de **CUATROCIENTOS VENTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$426.720.000=)**, conforme al valor total de la obligación, incluyendo los intereses.
4. La terminación del Proceso Coactivo 115 del 2010, se ordena por extinción de las obligaciones económicas, por pago total, más los intereses causados, derivadas del Título Minero Terminado No. 00103-52.





Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología y Minería

INGEOMINAS

República de Colombia 033

17
19
32

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el Proceso Coactivo 115 del 2010, adelantado contra los señores **PABLO MORALES TONGINO Y MOISES ALVAREZ MORALES**, identificados con CC Nos 1.862.730 y 5.329.166 respectivamente, por pago total de las obligaciones económicas, más los intereses causados, derivadas del Título Minero Terminado No. 00103-52.

SEGUNDO: Oficiase el contenido del presente auto a la Unidad de Recursos Financieros -Grupo de Trabajo de Tesorería de INGEOMINAS, para los trámites de su competencia.

TERCERO: Notifíquese el contenido del presente auto a los señores **PABLO MORALES TONGINO Y MOISES ALVAREZ MORALES**, identificados con CC Nos 1.862.730 y 5.329.166 respectivamente.

CUARTO: Desanotar del libro radicator y archivar el expediente contentivo del Proceso Administrativo de Cobro No. 115 del 2010 que contenía las obligaciones del título minero Caducado 00103-52.

Dado en Bogotá D.C. a los 18 5 MAR. 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ
Funcionario Ejecutor

ELABORÓ: RICARDO RAFAEL PEREIRA MORALES

